



E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Resolución Directoral
 N° 39 -2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

VISTO: El Memorandum N° 86-2023-GRP-430020-13201, de fecha 26 de enero del 2023, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, donde se autoriza proyectar la Resolución correspondiente a la aprobación del **CRONOGRAMA ANUAL DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS**; correspondiente al 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la ley N° 26842, Ley general de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, así como que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que en consideración a la Resolución Ministerial N°519-2006/MINSA de fecha 30 de mayo del 2006, se aprobó el documento técnico "Sistema de Gestión de Calidad en Salud", el mismo que tiene como objetivo establecer principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de calidad de atención en los servicios de salud.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, de fecha 28 de octubre del 2016, se aprobó las normas para la elaboración de documentos Normativos del Ministerio de Salud, el cual tiene como objetivo establecer disposiciones relacionadas con los procesos de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, así como estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicas y explícitas para la emisión de los documentos normativos, también para brindar a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de las funciones normativas.

Que mediante Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA, el Ministerio de Salud resuelve aprobar la Directiva Sanitaria N° 92-MINSA/2020/DGIAN: "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la gestión del riesgo en la atención de salud", que define la Ronda de Seguridad, como una herramienta que permite evaluar la ejecución de las Buenas Prácticas de la Atención en Salud, recomendada para fortalecer la cultura de seguridad del paciente, la cual consiste en una visita programada a una Unidad Productora de Servicios de Salud seleccionada al azar en una determinada Institución Prestadora de Servicios de Salud, liderado por la máxima autoridad de ésta, para identificar prácticas seguras durante la atención de salud y establecer contacto directo con el paciente, familia y personal de salud, siempre con actitud educativa y no punitiva, teniendo como objetivo establecer las disposiciones para la implementación de las Rondas de Seguridad del Paciente como herramienta de gestión del riesgo en la atención de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS públicas privadas y mixtas del sector salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 038-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201, de fecha 16 de febrero del 2023, se resuelve en su artículo 2° conformar con eficacia anticipada al 20 de enero del 2023, el equipo de rondas de seguridad del paciente del E.S II-1 Hospital Chulucanas, correspondiente al período 2023, a fin de programar y coordinar las diferentes actividades de acuerdo a la directiva Sanitaria N° 92-MINSA/2020/SGAIN y demás normas vigentes;

Que, a fin de estandarizar la implementación de las Rondas de Seguridad fomentando una cultura buenas prácticas de atención en salud que está orientado a la disminución y de ser posible la eliminación de los riesgos, la Jefatura del Equipo de Gestión de calidad remite a la Dirección del E.S II-1 Hospital Chulucanas, mediante carta N° 18-2023-HACH-UGC, de fecha 20 de enero del 2023, el Cronograma Anual de Rondas de Seguridad del Paciente del E.S II-1 Hospital Chulucanas, programados



R. TELLO A



J. GERARDO M.



COTOS S.



C. Valladolid R.



E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

N° 39 -2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

para el año 2023, el cual contiene las fechas y horas que se llevaron a cabo dichas rondas en todas las UPSS, para ser aprobado mediante acto resolutivo y posterior difusión a la todas las UPSS;

Estando a lo solicitado por la Dirección, con la visación de la Unidad de Gestión de Calidad, servicio de Enfermería, Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, Equipo de personal, Asesoría legal, Unidad de Planeamiento estratégico, Unidad de Administración, la visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S II-1 Hospital Chulucanas, y

En uso de las atribuciones conferidas mediante en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 042-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 04 de Enero del 2023, en la cual se Designa el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 054-2022/GOB.REG-PIURA-430020-13201, de fecha 02 de marzo del año 2022, que disponía la aprobación del CRONOGRAMA ANUAL DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, correspondiente al período 2022.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR, con eficacia anticipada al 26 de enero del 2023, el **CRONOGRAMA ANUAL DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS**, programadas para el período 2023, el mismo se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Calidad y Servicio de Enfermería, adopte las acciones administrativas para el cumplimiento del presente cronograma, realizando la difusión a todas las unidades orgánicas involucradas en ejecución del mismo.

ARTÍCULO 4°.- HÁGASE de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, a los Órganos y Unidades Orgánicas del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, Estadística e Informática para la publicación en el portal institución del E.S. II-1 Hospital Chulucanas.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. Ricardo R. Tello Acosta
CMP 33132
DIRECTOR